

relacion que de estos se ha leído anteriormente.

io.



Ademas llama la atencion del Ayuntamiento acerca de los hechos ocurridos en dicho partido, con motivo de la recaudacion de los derechos de consumos, que son contrarios a' la instruccion del ramo, como el establecimiento de un fieltro, que tanto deja a' los contribuyentes, debiendo por tales causas, hacerse desaparecer, y por no ser conforme a' las condiciones del contrato celebrado.

io.

Lamenta ser él, el que impugne el dictamen por que siempre se ha inclinado a' favor de los intereses municipales, procediendo de la manera mas beneficiosa para los mismos; pero no le permite su conciencia callar en esta ocasion. Y no se diga, que no puede hacerse lo que pretende, por que ya existe celebrado un contrato, pues a' parte de que es inútil, por las razones apuntadas, hay el precedente, de que, alguna vez se han rescindido contratos analogos al aludido y celebrado otros nuevos con todo el partido, habiendo tenido esta opinion el Ayuntamiento, y aun habiendo intervenido el Gobernador civil para que así se hiciera, indemnizando no obstante a' los primeramente contribuyentes, pues no debe perderse de vista que no son estos, que no son arrendatarios de los derechos de consumos, de manera que no van a' obtener un lucro ni tampoco son especuladores que se hayan concertado por consumos, a' venta libre de las especies tarifadas, viviendo en la obligacion por el contrario, de hacer un reparto de la cuota con arreglo a' instruccion, que es a' lo que en ultimo extremo se les deberia obligar.

io.

El Sr Presidente, desea saber, que van a' hacer esos que han respondido por la cuota de su partido, si todos los partidos se niegan, al concierto individual para lo que se les ha invitado por aquellos.

io.

Contesta el Sr Garcia Alip, que ya ha dicho